



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2021-GM/MDC

Carabayllo, 04 de enero de 2021.

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 709-2019-GM/MDC;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 709-2019-GM/MDC de fecha 12 de setiembre de 2019, se designó a partir del 13 de setiembre de 2019, al Sr. CESAR JESUS GARCIA BRAVO en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE** de la Municipalidad distrital de Carabayllo;

Que, mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, el Sr. CESAR JESUS GARCIA BRAVO pone a disposición su cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE**. En este extremo, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación en el citado cargo de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 081-2020-A/MDC de fecha 21 de agosto de 2020, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.– DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del Sr. CESAR JESUS GARCIA BRAVO en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TRANSPORTÉ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/rvc.